



BOLETÍN OFICIAL

OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CL

Martes, 13 de septiembre de 1983

Núm. 208

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

32

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION PRIMERA

Núm. 9.260

Ministerio del Interior

Real Decreto 2.322 de 1983, de 15 de junio, por el que se dispone la publicación de los resultados electorales en los diarios oficiales.

Con objeto de dar estado oficial y adecuada publicidad a los resultados definitivos de las elecciones, en cada proceso que se celebre para la renovación de las Cámaras legislativas de la nación, Asambleas o Parlamentos de las Comunidades Autónomas, Corporaciones locales y provinciales, se dispone su obligada publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y/o en los «Boletines Oficiales» de cada provincia una vez realizado el escrutinio general y proclamación de candidatos electos por las Juntas Electorales en cada caso competentes y tras haberse resuelto las reclamaciones y recursos presentados.

En su virtud, y haciendo uso de la autorización concedida al Gobierno por las disposiciones finales primeras del Decreto-ley 20 de 1977, de 18 de marzo, y Ley 39 de 1978, de 17 de julio, a propuesta del Ministro del Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 15 de junio de 1983,

DISPONGO:

Artículo 1.º En las elecciones legislativas, generales o parciales y autonómicas, la Junta Electoral Central dispondrá la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los resultados finales provinciales y nacionales y los escaños adjudicados a cada partido que, a todos los efectos, tendrán carácter de resultados oficiales definitivos, diez días después de verificado el escrutinio general. Asimismo las Juntas Electorales Provinciales dispondrán la publicación en los correspon-

dientes «Boletines Oficiales» de cada provincia de los resultados finales por municipios, dentro del mismo plazo.

Art. 2.º En las elecciones municipales generales o parciales, dentro de los ocho días siguientes al acto del escrutinio general, las Juntas Electorales Provinciales dispondrán la publicación de los resultados y escaños adjudicados por municipios que, a todos los efectos, tendrán el carácter de resultados oficiales definitivos.

Art. 3.º En las elecciones de carácter provincial las Juntas Electorales Provinciales publicarán en los «Boletines Oficiales» de cada provincia la adjudicación de puestos por partidos judiciales y los escaños asignados a cada partido.

Art. 4.º En caso de haberse interpuesto recurso contencioso-electoral, los plazos respectivos para la publicación de resultados se contarán desde el día siguiente a aquel en que se produzca la notificación de la sentencia.

DISPOSICION TRANSITORIA

Para la publicación de los resultados de las elecciones locales y autonómicas realizadas el 8 de mayo de 1983, los plazos que establece este Real Decreto se entenderán referidos al día de su inserción en el «Boletín Oficial del Estado».

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Por los Ministerios del Interior y Administración Territorial se dictarán las normas precisas para el desarrollo del presente Real Decreto.

Segunda. El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 15 de junio de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro del Interior,
JOSE BARRIONUEVO PEÑA

(Del «Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre de 1983).

SECCION CUARTA

Núm. 9.093

Recaudación de Tributos del Estado

ZONA DE CALATAYUD

Subasta de bienes inmuebles

Don Carlos Hinojar Escudero, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Calatayud;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio incoado en esta Zona de mi cargo contra la deudora a la Hacienda pública declarada en rebeldía doña Rosa Gisbert López, por débitos de contribución urbana, por los ejercicios de 1978 al 1982, y que fueron debidamente notificados a través del «Boletín Oficial» de la provincia e importante por principal la cantidad de 7.956 pesetas, más pesetas 1.591 del 20 por 100 del recargo de apremio, y 10.000 pesetas presupuestadas para costas y gastos del procedimiento, lo que en conjunto hace la cantidad de 19.547 pesetas, se ha dictado en el día de la fecha la siguiente

«Providencia. — Ultimadas las diligencias de embargo y tasación de los bienes inmuebles embargados a la deudora doña Rosa Gisbert López, sin que ésta, declarada en rebeldía, o sus representantes, hubieren comparecido en el expediente y satisfecho sus descubiertos, y habiéndose obtenido, con fecha 12 de mayo de 1983 la preceptiva autorización de la Tesorería de Hacienda para la enajenación de aquéllos en pública subasta, procedase a la realización de la misma conforme al artículo 143 y siguientes de su instrucción, señalando para su celebración el día 6 de octubre de 1983, a las once horas, en la sala de audiencias del Juzgado de distrito de esta localidad (Ramón y Cajal, número 8), siendo proposiciones admisibles, en

su primera licitación, las que cubran los dos tercios del tipo de subasta y en segunda las que cubran los dos tercios del nuevo tipo, que será el 75 por 100 del que rigió en primera licitación.

Notifíquese este proveído al deudor, a través del «Boletín Oficial» de la provincia, y anúnciese al público por medio de edictos, a fijar en el tablón de anuncios de la Delegación de Hacienda, en el Excmo. Ayuntamiento de la localidad y en el de esta Recaudación, y dése publicidad a través del «Boletín Oficial» de la provincia, asimismo a los acreedores hipotecarios o pignoratios, en su caso. Con la advertencia a todos ellos que pueden interponer recurso contra los actos de gestión recaudatoria ante la Tesorería de Hacienda, en el plazo de ocho días, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción, en el plazo de quince días hábiles, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que estime procedente, advirtiéndole que los plazos se cuentan a partir del día siguiente al de su notificación, que la interposición del recurso no supone la suspensión del procedimiento, salvo en los términos y condiciones previstos en el artículo 190 del Reglamento general de Recaudación».

Y en cumplimiento del anterior proveído se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores que la misma se regirá bajo las siguientes condiciones generales de subasta:

1.ª Los bienes embargados a enajenar corresponden a los siguientes:

Una casa en plaza de Primo de Rivera, en Calatayud, de extensión 24 metros cuadrados, según consta en la certificación expedida por el Catastro de Urbana; que linda: por la derecha entrando, con Josefa Catalán, izquierda, con José Domínguez, y espalda, con herederos de Manuel Gil. Inscrita al tomo 763, libro 113, folio 54, finca 3.494. Tipo de tasación en primera licitación, 258.275 pesetas, y tipo de tasación en segunda licitación, pesetas 193.706.

2.ª Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si el adjudicatario no hace efectivo el precio del remate, sin perjuicio del que sobre el importe de la fianza originare la ineffectividad de la adjudicación.

3.ª La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se hace efectivo el pago de los descubiertos.

4.ª El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.ª No habiéndose aportado al expediente ningún título de propiedad se ha suplido con la certificación del Registro, donde constan las cargas que afectan a esta finca. Esta certificación se encuentra de manifiesto en esta Oficina recaudatoria (Agustina Simón, número 2), hasta una hora antes de la señalada para la subasta.

Los licitadores se conformarán con la certificación obrante en el expediente, sin derecho a exigir otro título o certificación.

6.ª La finca objeto de esta subasta se encuentra deshabitada.

7.ª Se advierte a la deudora declarada en rebeldía de tenerla por notificada, con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio de subasta.

8.ª Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, a fin de que puedan otorgarle los documentos a su favor.

9.ª La Hacienda pública se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble si no es objeto de remate, de conformidad con el número 7 del artículo 144 del Reglamento general de Recaudación.

En Calatayud a 25 de agosto de 1983. — El Recaudador, Carlos Hinojar.

Núm. 9.015

ZONA 5.ª DE LA CAPITAL

Don Nazario Villalva Montero, Recaudador de Tributos de la Zona 5.ª de Zaragoza;

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que me hallo instruyendo en esta Zona recaudatoria, contra los deudores que se relacionan a continuación, he dictado en su día la siguiente

«Providencia. — Resultando de lo actuado en este expediente administrativo de apremio que los deudores son de ignorado paradero, así como también se ignora quién los representa en el ámbito de esta Zona, por cuyos motivos no ha sido posible notificarles en la forma que establece el artículo 99 del Reglamento general de Recaudación, requiérase a los deudores para que comparezcan en esta Oficina recaudatoria (sita en la plaza del Poeta Miguel Hernández, número 3, de esta ciudad) a cancelar los débitos que se persiguen en este expediente, o que señalen su domicilio o el de la persona que debe representarles, para notificarles todas cuantas resoluciones se dicten en el procedimiento, dentro del plazo de ocho días, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que transcurrido el referido plazo se continuará la tramitación del expediente en rebeldía, practicando cuantas notificaciones deban hacerse, por lectura en la propia Oficina recaudatoria, conforme al apartado 7 del artículo 99 del Reglamento general de Recaudación, con las únicas excepciones señaladas en el apartado 2 de la regla 55 de la Instrucción general de Recaudación.

Notifíquese esta providencia en forma y por medio de edictos, que se publiquen en el «Boletín Oficial» de la provincia y se fijen en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de esta ciudad.»

Asimismo, el Tesorero de Hacienda, en cada uno de los expedientes, dictó en su día la siguiente

«Providencia. — En uso de la facultad que me confieren los artículos 95, 100 y 101 del Reglamento general de

Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 %, y dispongo que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.»

Lo que se hace público para conocimiento de los deudores que se relacionan y con los efectos previstos en las anteriores providencias.

Recursos. — Contra los actos de gestión recaudatoria cabe recurso ante la Tesorería de Hacienda en el plazo de ocho días, y contra la providencia de apremio, el de reposición ante la misma en el plazo de quince días, o reclamación económico-administrativa en el mismo plazo ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime procedente, advirtiéndose que los plazos se cuentan a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, y que la interposición de recurso no supone la suspensión del procedimiento, salvo en los términos y condiciones previstos en el artículo 190 del Reglamento, y que son motivos únicos de recurso u oposición a la providencia de apremio los señalados en el artículo 95 del referido texto legal. Zaragoza, 30 de agosto de 1983. — El Recaudador, Nazario Villalva.

RELACION DE DEUDORES

(Conclusión: Véase «B. O.» n.º 206)

Año 1979

Concepto: Industrial

R E C I B O S

Apellidos y nombre, núm. documento e importe

Sánchez Hernández, Pascual.
C9-0052422K. 263.
Sanjuán Ramos, José-Antonio.
C9-4008825S. 53.
Sanromán Villarrubia, María.
C9-4013451G. 184.
Sanz Espallargas, Encarnación.
C9-4017558F. 1.050.
Saura Escuer, Pedro.
C9-0912397D. 443.
Sauras Rivera, Alejandro.
C9-0908398J. 105.
Sebastián Oros, José-Angel.
C9-4017577W. 105.
Segura Bonet, Ramón.
C9-0049909L. 1.608.
Segura Bonet, Ramón.
C9-0508886F. 53.
Siguín Molina, Magín.
C9-0908400N. 53.
Simón Andrés, Vicente.
C9-4017804P. 244.
Sobriño Muñoz, Justo.
C9-0040918S. 53.
Sofitensa.
C9-4018397J. 4.358.
Sola Sola, Santiago.
C9-0505480X. 65.
Solanes Ferrer, Mario.
C9-0912813D. 802.
Solares Lahuerta, María-Carmen.
C9-0913238V. 788.
Soria Adiego, Manuel.
C9-0903481B. 79.
Sunbeán Ibérica, S. A.
C9-0050582W. 984.
Sunsunegui Lasaga, J. Ignacio.
C9-0913251N. 788.

Talleres Corrales, S. A.
C9-0053580J. 131.
Talleres Corrales, S. A.
C9-0905086L. 7.268.
Tapia Sánchez, Carlos.
C9-4013739A. 401.
Tecnotrón, S. A.
C9-4006929K. 236.
Tecnotrón, S. A.
C9-4006931Q. 236.
Temiño Melús, Armando.
C9-0912360N. 1.181.
Tena Vela, Fernando-Ramón.
C9-0913686T. 400.
Tirado Zaldúa, Amelia.
C9-4005615V. 2.919.
Trasovares Echevarría, Gregorio.
C9-4016632Y. 47.
Ubide Oteo, Ildefonso.
C9-0509412E. 53.
Ucar Jarauta, M. Pilar.
C9-4012646X. 1.181.
Val Fernández Luengo, Juan.
C9-4014768T. 401.
Valcárcel Arias, Raúl.
C9-4004151V. 487.
Valcárcel Arias, Raúl.
C9-4005798P. 53.
Valero Marco, Mariano.
C9-0906801F. 443.
Vendrell Salvador, Ramón.
C9-4014216E. 69.
Vimas Delpón, Emilio.
C9-4004211C. 53.
Vicente Serrano, Martín.
C9-0912973R. 492.
Vidaurre Pano, Jesús.
C9-0050158M. 184.
Villacampa García, Luis-Miguel.
C9-4008511H. 263.
Villagrasa Uche, Josefa.
C9-4015938K. 69.
Villanueva Artero, J. Luis.
C9-0913364A. 1.654.
Villanueva Fraile, Carlos.
C9-4017683W. 53.
Villarte Pascual, José.
C9-0910017P. 487.
Vippola, S. A.
C9-4015395N. 867.
Vippola, S. A.
C9-4015396V. 487.
Xamani Fernández, Luis.
C9-4016573M. 1.181.
Zoraquiain Mazo, Miguel-Angel.
C9-4007138J. 69.

Año 1977

Concepto: Trabajo personal

Aísa Royo, Teodoro.
77-0003605E. 2.318.
Avila Becerra, Gustavo.
77-0002311R. 2.317.
Campos Fuente, J. Luis.
77-0900714L. 180.
González Herrera, Salvador.
77-0002664B. 1.534.
León Pestano, José V.
77-002581R. 3.629.
Mercado Urdanivia, Manuel.
77-0900849Q. 725.
Sáez-López Santotomás, Ce.
77-0003250G. 893.
Aísa Royo, Teodoro.
C7-0003605E. 225.
Avila Becerra, Gustavo.
C7-0002311R. 225.
González Herrera, Salvador.
C7-0002664B. 149.
León Pestano, José V.
C7-0002581R. 353.
Mercado Urdanivia, Manuel.
C7-0900349Q. 70.

Sáez-López Santotomás, Ce.
C7-0003250G. 87.

Año 1978

Concepto: Trabajo personal

Aísa Royo, Teodoro.
78-0003605E. 2.769.
Arbej Ponce, Francisco-Javier.
78-4001179K. 54.
Avila Becerra, Gustavo.
78-0002311R. 2.767.
Campos Fuente, J. Luis.
78-0900714L. 430.
García-Porrero Pérez, Miguel.
78-4001296T. 1.733.
González Herrera, Salvador.
78-0002664B. 1.832.
Marco y Zorraquino, Ingen.
78-0500694H. 161.
Montserrat Gil, José.
78-0003338H. 2.950.
Rubio Sirvent, José.
78-0002475R. 2.767.
Sáez-López Santotomás, Ce.
78-0003250G. 1.067.
Tafur Carande, Carlos.
78-4001139G. 54.

Año 1979

Concepto: Trabajo personal

Aísa Royo, Teodoro.
79-0003605E. 2.318.
Aísa Royo, Teodoro-José.
79-0003661B. 1.800.
Aragónes Forner, Juan.
79-4100263P. 113.
Arbej Ponce, Francisco-Javier.
79-4001179K. 90.
Arriazu Tejero, Jesús.
79-4100627G. 23.
Arsuaga Urrestarazu, Alberto.
79-0001653X. 2.903.
Avila Becerra, Gustavo.
79-0002311R. 2.317.
Azón Soto, José-Luis.
79-4100237F. 144.
Bintaned Uche, Atanasio.
79-0003610L. 2.318.
Borderas Martín, Andrés.
79-0003422M. 720.
Camacho Barrachina, Juan J.
79-4100370A. 45.
Campos Fuente, J. Luis.
79-0900714L. 360.
Carriedo Mompín, Isabel.
79-4100316T. 144.
Castresana Uriarte, Rodolfo.
79-4100558J. 45.
Ciprés Adán, Rafael.
79-4100677L. 11.
Eguillor Pérez-Santomán, J.
79-0900416D. 1.534.
Gómez Palmeiro, Manuel.
79-4100438W. 2.317.
Gómez Sáez, Encarnación.
79-0900298L. 491.
González Herrera, Salvador.
79-0002664B. 1.534.
Gracia Nicolás, José M.
79-4100162W. 1.453.
Liarte Barra, Josefina.
79-4100625N. 23.
Marco y Zorraquino, Ingen.
79-0500694H. 180.
Martínez Casanova, Ignacio.
79-4100626V. 23.
Montserrat Gil, José.
79-0003338H. 2.470.
Omedas Margeli, Manuel.
79-4100533N. 113.
Omella Gil, M. Nieves.
79-0900822E. 637.

Palacios Iatasa, Joaquín.
79-4100236N. 182.
Parroque Gracia, Antonio.
79-4100246X. 144.
Pérez Masía, Satniago.
79-4100339W. 767.
Rubio Sirvent, José.
79-0002475R. 1.159.
Rueda Sánchez, Antonio-José.
79-4100655Q. 725.
Ruiz Ruiz, María-Angeles.
79-4001234U. 90.
Ruiz Santamaría, Mariano.
79-0002706T. 1.534.
Sáenz-López, Santotomás, Ce.
79-0003250G. 893.
Salas Bartolomé, Dionisio.
79-0002707E. 1.534.
Santacruz, Hedo, Angel.
79-0002242U. 2.318.
Serrano Murillo, Marcelo.
79-4001341F. 90.
Serrano Saseta, José-María.
79-4100965Q. 907.
Smorto Montaner, Mario.
79-0900327E. 2.470.
Solano Polo, José-Antonio.
79-0500516H. 2.317.
Soravilla Villafranca, Pru.
79-0003257Q. 893.
Tafur Carande Carlos.
79-4001139G. 90.
Ubieto Auseré, Emilio.
79-4100289T. 45.
Ubieto Auseré, Emilio.
79-4100290R. 45.
Verd Mulet, Concepción.
79-4100445W. 192.
Yus Cruz, Miguel-Angel.
79-4100496M. 45.
Aísa Royo, Teodoro.
C9-0003605E. 193.
Aísa Royo, Teodoro-José.
C9-0003661B. 150.
Aragónes Forner, Juan.
C9-4100263P. 9.
Arbej Ponce, Francisco-Javier.
C9-4001179K. 8.
Avila Becerra, Gustavo.
C9-0002311R. 193.
Azón Soto, José-Luis.
C9-4100327F. 12.
Bintaned Uche, Atanasio.
C9-0003610L. 193.
Burriel Terrén, Miguel-Angel.
C9-4001268J. 19.
Campos Fuente, J. Luis.
C9-0900714L. 30.
Carriedo Mompín, Isabel.
C9-4100316T. 12.
Castresana Uriarte, Rodolfo.
C9-4100558J. 4.
Ciprés Adán, Rafael.
C9-4100677L. 1.
Díez Barturén, Alejandro.
C9-0900272H. 145.
Eguillor Pérez-Santomán, J.
C9-0900416D. 128.
Escudero Escobar, Jesús.
C9-4100191R. 4.
Fernández Sus, Manuel.
C9-0900370W. 15.
Forniés Riverola, M. Pilar.
C9-0002526F. 106.
Gascón Uceda, Conrado.
C9-4001142U. 8.
Gómez Palmeiro, Manuel.
C9-4100438W. 193.
Gómez Sáez, Encarnación.
C9-0900298L. 41.
González Escudero, Mario.
C9-4100491S. 7.
González Herrera, Salvador.
C9-0002664B. 128.

Gracia Nicolás, José M.
C9-4100162W. 121.
Herrera Martínez, Ramiro.
C9-0002667C. 128.
Lafuente Estallo, Ricardo.
C9-0002411C. 193.
Largo Sánchez, Esteban.
C9-0900408S. 11.
Ledesma García, Jesús.
C9-0002259Y. 150.
Lorenzana Zamora, Pedro.
C9-0001445N. 193.
Maqueda López, David.
C9-0900190Y. 206.
Marco y Zorraquino, Ingen.
C9-0500694H. 15.
Martí Lafita, M. Asunción.
C9-0003531N. 30.
Omedas Margeli, Manuel.
C9-4100533N. 9.
Omella Gil, M. Nieves.
C 9-0900822E. 53.
Palomo Lara, Juan-Antonio.
C9-4001298M. 17.
Royo Jaime, Bernardo.
C9-0002473B. 193.
Sáez-López Tantotomás, Ce.
C9-0003250G. 74.
Salas Bartolomé, Dionisio.
C9-0002707E. 128.
Sangil Lapuerta, Juan.
C9-4001287D. 8.
Santacruz Hedo, Angel.
C9-0002242U. 193.
Sarda Arasa, Joaquina.
C9-0001479C. 193.
Serrano Murillo, Marcelo.
C9-4001341F. 8.
Servicio Asistencia Empr.
C9-0900423D. 193.
Soravilla Villafranca, Pru.
C9-0003257Q. 74.
Tafur Carande, Carlos.
C9-4001139G. 8.
Ubieto Auseré, Emilio.
C9-4100289T. 4.
Ubieto Auseré, Emilio.
C9-4100290R. 4.
Uriarte González, María Be.
C9-4100259Q. 7.

SECCION QUINTA

Núm. 9.084

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 12 de julio de 1983, aprobó el dictamen que, entre otros puntos, dispone lo siguiente:

Acordar la imposición de contribuciones especiales potestativas derivadas de la realización del proyecto relativo a las obras de remodelación parcial de aceras y obras complementarias en calle San Antonio María Claret y Fueros de Aragón.

El porcentaje a repercutir en los contribuyentes se fija en el 40 por 100 del coste de las obras.

El módulo de reparto para la individualización de las cuotas será el de los metros lineales de fachada de los inmuebles que resulten afectados por las obras.

El presente acuerdo de imposición deberá ser publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley número 40 de 1981, debiendo seguirse posteriormente los trámites previstos en

los artículos 19 y 20 de la expresada disposición legal.

Lo que se pone en general conocimiento a fin de que los interesados, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la Sección de Hacienda de la Secretaría general y de once a trece horas, puedan realizar las reclamaciones que procedan.

Zaragoza, 19 de agosto de 1983. — El Alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general.

Núm. 9.085

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 12 de julio de 1983, aprobó el dictamen que, entre otros puntos, dispone lo siguiente:

Acordar la imposición de contribuciones especiales potestativas derivadas de la realización del proyecto relativo a las obras de renovación de aceras en calle Murillo.

El porcentaje a repercutir en los contribuyentes se fija en el 40 por 100 del coste de las obras.

El módulo de reparto para la individualización de las cuotas será el de los metros lineales de fachada de los inmuebles que resulten afectados por las obras.

El presente acuerdo de imposición deberá ser publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley número 40 de 1981, debiendo seguirse posteriormente los trámites previstos en los artículos 19 y 20 de la expresada disposición legal.

Lo que se pone en general conocimiento a fin de que los interesados, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la Sección de Hacienda de la Secretaría general y de once a trece horas, puedan realizar las reclamaciones que procedan.

Zaragoza, 19 de agosto de 1983. — El Alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general.

Núm. 9.086

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 12 de julio de 1983, aprobó el dictamen que, entre otros puntos, dispone lo siguiente:

Acordar la imposición de contribuciones especiales potestativas derivadas de la realización del proyecto relativo a las obras de instalación de alumbrado público en diversas calles del barrio de las Fuentes.

El porcentaje a repercutir en los contribuyentes se fija en el 20 por 100 del coste de las obras.

El módulo de reparto para la individualización de las cuotas será el de los metros lineales de fachada de los inmuebles que resulten afectados por las obras.

El presente acuerdo de imposición deberá ser publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley número 40 de 1981, debiendo seguirse posteriormente los trámites previstos en los artículos 19 y 20 de la expresada disposición legal.

Lo que se pone en general conocimiento a fin de que los interesados, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación de este

anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la Sección de Hacienda de la Secretaría general y de once a trece horas, puedan realizar las reclamaciones que procedan.

Zaragoza, 19 de agosto de 1983. — El Alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general.

Núm. 9.087

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 12 de julio de 1983, aprobó el dictamen que, entre otros puntos, dispone lo siguiente:

Acordar la imposición de contribuciones especiales potestativas derivadas de la realización del proyecto relativo a las obras de renovación viaria y pavimentación en plaza de las Canteras.

El porcentaje a repercutir en los contribuyentes se fija en el 20 por 100 del coste de las obras.

El módulo de reparto para la individualización de las cuotas será el de los metros lineales de fachada de los inmuebles que resulten afectados por las obras.

El presente acuerdo de imposición deberá ser publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley número 40 de 1981, debiendo seguirse posteriormente los trámites previstos en los artículos 19 y 20 de la expresada disposición legal.

Lo que se pone en general conocimiento a fin de que los interesados, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la Sección de Hacienda de la Secretaría general y de once a trece horas, puedan realizar las reclamaciones que procedan.

Zaragoza, 19 de agosto de 1983. — El Alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general.

Núm. 9.018

Servicio Provincial de Industria y Energía

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente estación transformadora de intemperie y su acometida aérea, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Victorino Bueno Lobera.

Domicilio: Sos del Rey Católico (Carretera Sádaba-Sos, sin número).

Referencia: AT 102-83.

Emplazamiento: Sos del Rey Católico, punto kilométrico 1 de la carretera Sos a Uncastillo.

Potencia y tensiones: 50 KVA de 13,2-20-0,380-0,220 KV.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 13,2-20 KV y 1,261 metros de longitud, que derivará de la línea a la ET RR. PP. Agustinos Recoletos.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica para nave industrial.

Presupuesto: 2.168.349 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar alegaciones por escrito y triplicado en la Jefatura de los Servicios Provinciales de Industria y Energía en Zaragoza (Conde de Aranda, 126), en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publica-

ción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 24 de agosto de 1983. — El Jefe de los Servicios Provinciales de Industria y Energía.

Núm. 9.019

Autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución de ET de 50 KVA y su acometida a 15 KV en término municipal de Villalba del Perejil (AT 64-83).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas en el expediente iniciado por Joaquín Bravo Pablo, Alejandro Calvo López, Antonio Ramírez y José-Luis Vicén, para estación transformadora intemperie y acometida aérea situada en término municipal de Villalba del Perejil, punto kilométrico 7,240 de la carretera comarcal Calatayud-Cariñena, destinada a suministro de energía eléctrica para riego agrícola, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan al dorso del presente documento, según proyecto suscrito por el Ingeniero Técnico don Vicente Ibarzo Ibarzo, con presupuesto de ejecución de 1.218.500 pesetas.

Esta Jefatura de los Servicios Provinciales de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de doce meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación

Estación transformadora:

Potencia: 50 KVA.

Tensiones: 15-0,380-0,220 KV.

Tipo: Intemperie, sobre un apoyo metálico y equipada con un transformador trifásico de 50 KVA de 15-0,380-0,220 KV.

Acometida: Línea aérea a 15 KV, que derivará de la línea de «ERZ» «Miedes-Calatayud», conductores LA-30 sobre apoyos metálicos.

Zaragoza, 25 de agosto de 1983. — El Jefe de los Servicios Provinciales de Industria y Energía.

Núm. 9.020

Autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de línea a 15 KV, enlace de línea de salida de la SET La Almunia a línea Ricla-Morata (AT 170 de 1982).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, y Real Decreto 2.596 de 1982, de 24 de julio, en el expediente iniciado por «Eléctricas Reunidas de Zaragoza», S. A., para línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, situada en términos municipales de La Almunia de Doña Godina y Ricla, des-

tinada a mejorar la distribución eléctrica en la zona, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el Ingeniero Industrial don Rafael Prieto Pineño, en Zaragoza, mayo de 1982, con presupuesto de ejecución de 6.952.202 pesetas.

Esta Jefatura de los Servicios Provinciales de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón, de acuerdo con las facultades que nos tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública a los efectos en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características técnicas se detallan al pie y de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de doce meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada que han sido puestos en su conocimiento y aceptados por él.

Características de la instalación

Origen: Línea de salida de la SET La Almunia de Doña Godina.

Final: Línea Ricla-Morata.

Longitud: 5.622,48 metros.

Recorrido: Términos municipales de La Almunia de Doña Godina y de Ricla.

Tensión: 15 KV.

Circuitos: Uno.

Conductores: 3 de LA-110.

Apoyos: Metálicos y de hormigón.

Zaragoza a 25 de agosto de 1983. — El Jefe del Servicio Provincial de Industria y Energía.

Núm. 9.265

Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza

Pasos tradicionales de palomas migratorias

De acuerdo con el artículo 1.º de la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 14 de junio de 1983 («Boletín Oficial del Estado» número 148, de 22 de junio de 1983), por la que se fijan los períodos hábiles de caza y las vedas especiales para la campaña 1983-84, y los artículos 17.8, 25.6, 25.7, 53.5 y 53.6 del vigente Reglamento de Caza, este Servicio Provincial de ICONA, para el ordenado aprovechamiento de la modalidad de caza «palomas migratorias en pasos tradicionales», ha creído conveniente fijar las siguientes normas:

Se recuerda a los interesados que los pasos tradicionales de palomas migratorias señalados en esta provincia son los situados en las divisorias y zonas más altas de las siguientes sierras:

Sierra de Leyre, Sierra de Orba, Sierra de Peña Musera y Sierra Nobla; La Sarda o Sierra de los Pintanos, sierras y zonas más altas del término municipal de Sos del Rey Cató-

licos; Sierra del Moncayo; Sierra de la Virgen y Sierra de Vicor.

Los períodos hábiles de caza de esta especie en pasos tradicionales en esta provincia serán:

Desde el último domingo de septiembre hasta el último domingo de noviembre y desde el primer domingo de febrero hasta el último domingo de marzo, sin limitación de días hábiles en ambos períodos.

El número máximo de ejemplares que podrán abatirse por día en cada puesto será de 50.

Los puestos de tiro, tanto aislados como en línea, serán fijos y habrán de estar necesariamente emplazados en las cumbres de las cordilleras o en zonas altas de sus laderas, quedando prohibidas las escopetas volantes y transitar fuera de los puestos con las armas desenfundadas.

La distancia mínima entre dos puestos será de 30 metros. Siempre que la separación sea menor de 50 metros los puestos deberán estar provistos de las pantallas protectoras exigidas por el artículo 53.6 del vigente Reglamento de Caza.

Cuando entre dos puestos consecutivos haya una linde cinegética la separación mínima se entenderá de 30 metros a cada lado de la linde, a no ser que exista un acuerdo entre los titulares de ambos puestos, pero sin llegar nunca a una separación mínima entre los dos puestos inferior a 30 metros.

En los pasos de palomas no constituidos en cotos podrá cazarse desde cualquier puesto que se halle libre. El derecho a utilizarlos estará determinado por el orden de llegada del cazador.

En aquellos pasos comprendidos dentro de terrenos sometidos a régimen cinegético especial solamente podrán ejercitar la caza los adjudicatarios o titulares de los cotos o personas por ellos autorizadas.

Zaragoza, 2 de septiembre de 1983. — El Ingeniero Jefe provincial accidental, Emilio Pérez Bujarrabal.

Núm. 9.294

Magistratura de Trabajo número 1

Cédula de citación

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la número 1 en autos seguidos bajo el número 9.365 de 1983, instados por Juan M. Olivares Martínez, contra la empresa de Angel Hernández López, en reclamación por despido, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el próximo día 15 de septiembre, a las diez cuarenta y cinco horas, advirtiéndole que si no comparecere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada de Angel Hernández López, insértese la presente cé-

dula en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 5 de septiembre de 1983. El Secretario.

SECCION SEXTA

Núm. 9.160

ALDEHUELA DE LIESTOS

Acordada por la Corporación en pleno la implantación y aprobación de la Ordenanza de suministro de agua potable a domicilio, queda expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones.

Aldehuela de Liestos a 29 de agosto de 1983. — El Alcalde.

Núm. 9.168

MOZOTA

Ha sido aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1983, por un importe total de 1.600.000 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

Ingresos

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 401.000 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 84.000.
3. Tasas y otros ingresos, 530.000.
4. Transferencias corrientes, 475.000.
5. Ingresos patrimoniales, 110.000.

Total, 1.600.000 pesetas.

Gastos

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneración del personal, pesetas 664.642.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 919.358.
 4. Transferencias corrientes, 16.000.
- Total, 1.600.000 pesetas.

Mozota, 29 de agosto de 1983. — El Alcalde.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 9.117

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 6 de octubre de 1983, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 21 de 1982, promovido por el

Procurador señor Poncel, en nombre y representación de «Banco Peninsular», sociedad anónima, contra don Alberto Duque de Diego, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bien objeto de la subasta:

Un vehículo marca «Citroën», modelo GS, con placa de matrícula Z-7954-C, número de bastidor E-066-009065; en 90.000 pesetas.

Zaragoza a uno de septiembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario.

Núm. 9.107

JUZGADO NUM. 2

Cédula de requerimiento

El señor Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza, en providencia dictada en esta fecha en los autos número 860 de 1983, relativos a procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instados por «Banco de Vizcaya», S. A., representada por el Procurador señor García Anadón, contra don Fernando Laguna Salueña y doña María-Ascensión Peribáñez Suñén, ha acordado que se requiere a la entidad «Tyder», S. A., actualmente en ignorado paradero (en la persona de su representante legal) para que dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente pague a la entidad bancaria actora la suma de 4.288.195 pesetas, bajo apercibimiento de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Zaragoza a treinta de julio de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario.

Núm. 9.109

JUZGADO NUM. 2

El Ilmo. señor don José-Fernando Martínez-Sapiña, Juez de primera instancia del número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de menor cuantía núm. 1.880 de 1981, a instancia de José-María Sánchez Pardos, contra Francisco Cuevas Lozano, en los cuales ha acordado requerir al demandado, en ignorado paradero, a fin de que presente en este Juzgado, dentro de los seis días siguientes, los títulos de propiedad de la siguiente finca:

Urbana número 38, piso 5.º A, portal G, de la calle Pedroñeras, 39, de Madrid, antes Canillas, en la calle de Tribal, núms. 2 y 4, de una cuota de 0,4 por 100, inscrita en el Registro número 17 de Madrid al tomo 819, folio 65, finca 41.358, libro 571, inscripción 2.ª, superficie 72,66 metros cuadrados.

Y para que conste y sirva de requerimiento a Francisco Cuevas Lozano expido el presente en Zaragoza a veintiocho de julio de mil novecientos ochenta y tres. El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. El Secretario.

Núm. 9.108

JUZGADO NUM. 2

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de los de Zaragoza, en providencia dictada en los autos de menor cuantía número 1.172 de 1983, promovidos a instancia de don Rafael Alcaine Millán, representado por el Procurador de los Tribunales señor Poncel Guallar, contra otra y herencia yacente y herederos desconocidos de don Pedro Villacampa Saavedra, se emplaza por medio de la presente a dichos demandados a fin de que dentro del término de nueve días comparezca en autos personándose en forma, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Dado en Zaragoza a veinte de julio de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario.

Núm. 9.114

JUZGADO NUM. 2

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Juez de primera instancia ejerciente del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 1.220 de 1983-A se tramita expediente de dominio a instancia de don Francisco Lázaro Martín, casado con doña Encarnación Almarza Lapeña y vecino de La Almunia de Doña Godina (avenida Zaragoza, 7), y para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de las siguientes fincas, en término municipal de La Almunia de Doña Godina:

A) Campo seco en la partida «Carrera de la Hilería», de cabida 3 hanegas de tierra, equivalente a 21 áreas 45 centiáreas. Linda: Norte, Lamberto de Juan; Mediodía, acequia de Grío; Saliente, Mariano Martínez, y Poniente, camino. Inscrita al tomo 947, folio 184 vuelto, finca 39, triplicado.

B) Olivar en la partida «Carrera de la Hilería», de cabida 6 hanegas de tierra, equivalentes a 42 áreas 90 centiáreas. Linda: Mediodía, acequia de Grío; Norte, Lamberto Juan; Saliente, herederos de José Contín, y Poniente, herederos de Juan Díez. Inscrita al tomo 766, folio 204, finca 2.866 duplicado.

C) Olivar en la partida «Carrera de la Hilería», de cabida 6 hanegas de tierra, equivalentes a 42 áreas 91 centiáreas. Linda: Saliente, Concepción Martínez; Mediodía, Antonio García; Poniente, José Contín, y Norte, el mismo José Contín. Inscrito al tomo 685, folio 211 vuelto, finca 2.721.

D) Olivar en la partida «Carrera de la Hilería», de 67 áreas 93 centiáreas. Linda: Saliente y Poniente, acequia; Mediodía, viuda de Vicente Gil, y Norte, Gabriel Abanto. Inscrita al tomo 429, folio 162 vuelto, finca 1.804 duplicado.

Pertenecen al solicitante en pleno dominio por herencia de sus padres, don José Lázaro Ostáriz y doña Quiteria Martón Bandrés, y adjudicación entre los herederos de los mismos.

Conforme a lo prevenido en la regla tercera del artículo 201 de la Ley Hipotecaria, por el presente se convoca a herederos o causahabientes de los titulares registrales de las mitades indivisas de di-

chas fincas don Juan-Ramón Palacián Mateo y esposa, y a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que puedan comparecer en este Juzgado y expediente en término de diez días para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Zaragoza a veintinueve de julio de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. El Secretario.

Núm. 9.112

JUZGADO NUM. 2

Don Jose-Fernando Martínez-Sapiña, Magistrado, Juez accidental del Juzgado de primera instancia número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan los autos de juicio ejecutivo número 659 de 1983, instados por «Banco de Vizcaya», S. A., representada por el Procurador señor García Anadón, contra «Viajes Entabán», S. L., y contra don Servando-Eugenio Marrón Moya y don José Marro Gasca, en cuyo procedimiento se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

«Sentencia. — Zaragoza a 28 de julio de 1983. — Vistos por el Ilmo. señor don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez accidental del Juzgado de primera instancia número 2 de los de esta capital, los presentes autos de juicio ejecutivo número 659 de 1983, instados por el «Banco de Vizcaya», S. A., representada por el Procurador don Alejandro García Anadón y defendida por el Abogado don Francisco Navarro Anguela, y de otra parte, como demandados, «Viajes Entabán», S. L., don Servando-Eugenio Marrón Moya y don José Marro Gasca, todos ellos en ignorado paradero y declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás propios de los ejecutados «Viajes Entabán», S. L., don Servando-Eugenio Marrón Moya y don José Marro Gasca, y con su producto, hacer entero y cumplimiento de pago al «Banco de Vizcaya», S. A., de la cantidad de 298.848 pesetas de principal, intereses legales pactados en la póliza y las costas causadas y que se causen, a cuyo pago expresamente condeno a los ejecutados.

Dado el ignorado paradero de los demandados, notifíquese esta sentencia a los mismos, mediante los correspondientes edictos.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo — José-Fernando Martínez-Sapiña. (Firmado y rubricado).

Dado en Zaragoza a veintiocho de julio de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. El Secretario.

Núm. 9.120

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.068 de 1982-A, seguido a instancia de «Mariano Pérez», S. A., representado por el Procurador señor

García Anadón, contra don Luis-Fernando Ciprés Puivecino, se anuncia la venta en pública y tercera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 27 de septiembre de 1983, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de tercera subasta, será sin sujeción a tipo; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder del demandado, con domicilio en Huesca (avenida Monegros, 15), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Un camión marca «Avia», matrícula HU-4355-C; valorado en 450.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintisiete de julio de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario.

Núm. 9.128

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.577-B de 1982, seguido a instancia de don Laurentino Barberán Forniés, representado por el Procurador señor Andrés, contra doña Pilar Muñiz Gómez, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 28 de septiembre de 1983, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el precio de tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder de la demandada, con domicilio en Haro (calle Laín Calvo, número 11), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Dos camisas de señora, talla 46, cuadros verdes y manchas; en 1.200 pesetas.

2. Una camisa de señora, talla 42, cuadros marrones; en 500 pesetas.

3. Una camisa de señora, talla 42, cuadros Burdeos; en 500 pesetas.

4. Una camisa de señora, talla 40, color rojo; en 600 pesetas.

5. Dos camisas de señora, tallas 44 y 46, estampados verdes; en 1.000 pesetas.

6. Una camisa de señora, talla 44-2501-5; en 600 pesetas.

7. Dos camisas de señora, tallas 42 y 44, negras; en 1.300 pesetas.

8. Una camisa de señora, talla 44, estampado granate; en 500 pesetas.

9. Un vestido de señora, talla 40, estampado flores; en 700 pesetas.

10. Un vestido de señora, talla 44, color fucsia; en 700 pesetas.

11. Dos vestidos de señora, tallas 42 y 44, color salmón; en 2.500 pesetas.

12. Un vestido señora, talla 42, cuadros escoceses; en 1.000 pesetas.

13. Dos vestidos pichi de señora, tallas 40 y 42, color verde; en 1.500 pesetas.

14. Dos casacas de señora, talla 44, color verde; en 1.200 pesetas.

15. Una casaca de señora, talla 42, color fucsia; en 500 pesetas.

16. Un vestido de señora, talla 40, estampado flores lila; en 1.000 pesetas.

17. Un vestido de señora, talla 44, estampado lila; en 1.000 pesetas.

18. Un conjunto tirantes, talla 40, estampado azul; en 800 pesetas.

Total, 17.100 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintinueve de julio de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario.

Núm. 9.129

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.806-B de 1982, seguido a instancia de don Laurentino Barberán Forniés, representado por el Procurador señor Andrés, contra doña Pilar Muñiz Gómez, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 28 de septiembre de 1983, a las diez treinta horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el precio de tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder de don Fernando Rodrigo Arrastio, con domicilio en Zaragoza (calle Conde de Aranda, 130), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Un jersey de niño, modelo 18, color beige, talla 14; en 500 pesetas.

2. Un jersey de niño, modelo 18, color verde con marrón claro, talla 12; en 400 pesetas.

3. Un jersey de niño, modelo 155, color verde y blanco, talla 16; en pesetas 300.

4. Un jersey de niño, modelo 155, color azul marino, talla 12; en 300 pesetas.

5. Un jersey de niño, modelo 155, color rojo y blanco, talla 14; en pesetas 300.

6. Un jersey de niño, modelo 233, color azul y blanco, talla 2; en 200 pesetas.

7. Un jersey de niño, modelo 18, color beige con marrón, talla 8; en 300 pesetas.

8. Un jersey de niño, modelo 18, color beige con marrón, talla 10; en 300 pesetas.

9. Un jersey de niño, modelo 18, color verde y marrón, talla 2; en 300 pesetas.

10. Un jersey de niño, modelo 18, color beige y marrón, talla 6; en 300 pesetas.

11. Un jersey de niño, modelo 18, color verde y marrón, talla 6; en 300 pesetas.

12. Un vestido de niña, modelo 0316-26701, talla 10; en 1.000 pesetas.

13. Un vestido de niña, modelo 0316-26701, talla 11; en 1.000 pesetas.

14. Dos pantalones bermudas, modelo 1316-33704, tallas 14 y 15; en 1.200 pesetas.

15. Una trenka de señora, modelo 1814-02501, color gris, talla 42; en pesetas 3.000.

16. Un conjunto bermudas, modelo 1815-08724, talla 13; en 4.000 pesetas.

17. Un conjunto bermudas, modelo 1815-08724, talla 14; en 4.000 pesetas.

18. Dos vestidos de señora, modelo 1316-26770, tallas 14 y 15; en 4.000 pesetas.

19. Un vestido de señora, modelo 1316-26770, talla 13; en 2.000 pesetas.

Total, 23.700 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintinueve de julio de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario.

Núm. 9.146

JUZGADO NUM. 5

Don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 5 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de jurisdicción voluntaria número 219 de 1983-B, instado por doña María-Luisa-Angeles Murillo Villa, solicitando que sus hijas queden bajo la guarda y custodia de la misma, contra su esposo, don Maginot-Estefan Ndjouou Mvondo, al que, por encontrarse en ignorado paradero, por medio del presente se le notifica el auto dictado en fecha 30 de julio del presente año, y cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«... Que dando lugar a lo solicitado por la Procuradora de los Tribunales doña Guadalupe Rodríguez Herreras, en nombre y representación de doña María-Luisa-Angeles Murillo Villa, acuerda encomendar a la citada la guarda y custodia de sus dos hijas menores de edad, llamadas Stefanie y Marina Ndjouou Murillo, así como el ejer-

cicio exclusivo de la patria potestad sobre las mismas.

Todo ello sin expresa imposición de las costas ocasionadas en el expediente.

Una vez alcance firmeza esta resolución, remitase testimonio al Juzgado de primera instancia e instrucción de Ejea de los Caballeros, del escrito presentado por la Procuradora señora Rodríguez Herreras, a efectos de perseguir un presunto delito de bigamia.

Notifíquese este auto a la Procuradora señora Rodríguez Herreras, al Ministerio fiscal y, por edictos, al demandado.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor Magistrado don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Juez de primera instancia del Juzgado número 5 de esta capital. Doy fe».

Y para que sirva de notificación en forma a don Maginot-Estefan Ndjouou Mvondo se libra el presente en Zaragoza a treinta de julio de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, José-Esteban Rodríguez. — El Secretario.

Juzgados de Instrucción

Núm. 9.149

JUZGADO NUM. 2

El señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de los de Zaragoza, en las diligencias preparatorias 25 de 1982, seguidas en este Juzgado, por delito de imprudencia, contra don Marino Begué Pueyo, ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la siguiente finca:

Vivienda letra C, en la segunda planta alzada, que tiene una superficie útil de 55,50 metros cuadrados. Le corresponde una cuota de participación en relación al valor total del inmueble del 7,37 por 100. Tiene el uso y disfrute exclusivo de la terraza que se forma en el patio de luces posterior, en su porción delimitada. Linda: frente, rellano, hueco de escalera y vivienda letra B; derecha entrando, patio de luces posterior; izquierda, calle Vega, y fondo, calle Las Pléyades. Forma parte de una casa en esta ciudad, término de La Almotilla, partida «Valdefierro», calle Vega, número 28, angular a la calle Las Pléyades. Ocupa una superficie de unos 367,50 metros cuadrados. Linderos: frente, calle Vega; derecha entrando, parcela de don Pedro Martínez; izquierda, calle Las Pléyades, y fondo, parcelas de «Eléctricas Reunidas» y don Diego Escolano. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Zaragoza número 3, en el tomo 1.680 del Archivo, libro 602 de sección 1.ª, folio

4, finca número 42.187, inscripción 2.ª Ha sido valorada en 1.050.000 pesetas.

Para dicha subasta se ha señalado el día 6 de octubre próximo, a las diez y treinta de su mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del precio de tasación; que deberán depositar, en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación; que podrá hacerse el remate a favor de tercero, y que los títulos son los que constan reseñados en autos.

Dado en Zaragoza a uno de septiembre de mil novecientos ochenta y tres. El Juez. — El Secretario.

Juzgados de Distrito

Núm. 9.158

JUZGADO NUM. 8

Don Ramón Vilar Badía, Juez del Juzgado de distrito número 8 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición número 306 del año 1982, que se sigue en este Juzgado a instancia de «Losilla», S. A., contra don Antonio Fernández Pascual, vecino de Zaragoza, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes, por el precio de su valoración y término de ocho días:

Un televisor en color, marca «Telefunken Pal Color», tipo «Sensor», de 26 pulgadas; en 40.000 pesetas.

Una lavadora superautomática marca «Fagor», modelo F-600; en pesetas 12.000.

Un frigorífico marca «Corberó», modelo FE-270; en 8.000 pesetas. Total, 60.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, número 2), he señalado el día 23 de septiembre, a las diez horas, previniéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado, el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos tercias partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que los bienes se hallan depositados en poder de don Antonio Tirado Bosqued (calle Braulio Lausín, 1-3).

Dado en Zaragoza a ocho de julio de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Ramón Vilar. — El Secretario.

PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la «Parte oficial», 45 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 52 pesetas ídem ídem.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año 3.900 pesetas
 Especial Ayuntamientos, por año 2.600 »

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 20 pesetas.
 Número del año anterior: 35 pesetas.
 Número con dos años de antigüedad en adelante: 52 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones